ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2.026.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Manuel Prieto Molero (P.P.).
D. Raúl Alcántara García (P.P.).
Dª Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).
Dª. Fátima Ruiz Pacheco (P.P.).
Dª Cristina Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-A).
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (No Adscrito).
D. Francisco Ramírez Arrabal (No Adscrito).

AUSENTES (con excusa):

Dª María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Señora, Campos Algar-P.S.O.E.- A.-, por vacaciones fuera de la localidad).

SECRETARIO:

D. Bernardo Barrera García, Secretario Accidental en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 406/2.026: Sustitución del Secretario – Interventor por Vacaciones.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y ocho minutos del día catorce de agosto del año dos mil veintiséis, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los/as Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el Accidental en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 406/2.026: Sustitución del Secretario – Interventor por Vacaciones, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer los motivos que justifican la celebración urgente de la sesión, justificándola en la necesidad perentoria de aprobar los días no lectivos para el próximo curso escolar, tramitar el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026 y autorizar una operación de crédito con una entidad financiera, imprescindible para dotar de liquidez a la tesorería municipal y garantizar la continuidad económica e institucional y el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) votos, procedentes seis (6) del P.P., y uno (1) Concejal No Adscrito.
- Votos en contra: tres (3) votos, dos (2) procedentes del P.S.O.E.-A., y uno (1) Concejal No Adscrito.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por mayoría absoluta, aprobar la urgencia de la presente

convocatoria.

II.- DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2.026/2.027.-

El Sr. Alcalde manifiesta que, debido a la coincidencia de dos fiestas locales (28 de septiembre de 2.026 y 26 de abril de 2.027) con el período escolar, sólo habrá que proponer un día no lectivo; por lo que, previa consulta al Consejo Escolar, se ha considerado conveniente proponer el día 3 de mayo de 2.027.

No suscitándose debate, la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proponer como día no lectivo para el Curso Escolar 2.026/2.027, además de las dos fiestas locales coincidentes con el período escolar (28 de septiembre de 2.026 y 26 de abril de 2.027), el día 3 de mayo de 2.027.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para su conocimiento y efectos.

III.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.026: APROBACIÓN INICIAL.-

El Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa lo siguiente:

«Con respecto al tercer punto del orden del día, trata sobre la aprobación del presupuesto municipal para este año 2026. Y aquí un servidor pues bueno, ha redactado una memoria en lo que se basa el presupuesto.

Es verdad que en este momento, este año 2026 se ha constituido una empresa pública de las cuales muchas personas que están en el público forman parte de ella. Lo que eso cambia de manera importante lo que es la estructura presupuestaria. Además, anteriormente en el año 2.025 se obtuvo una subvención de alrededor de 800.000 € para la ejecución de la residencia y a finales del año 25, aproximadamente en el mes de octubre o noviembre, se licitó esa obra con un coste superior a 1.200.000 €.

Concretamente durante estos últimos meses el Ayuntamiento, como no puede ser de otra manera, ha ido haciendo cumplimiento de las certificaciones que han llegado por parte de la dirección técnica, que son los arquitectos de la Diputación de Córdoba, del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Concretamente se han pagado hasta la fecha 542.100 € y hay certificaciones sin pagar de 384.243 €, un total que suma hasta la fecha invertido en la residencia de 926.000 €.

Concretamente a día de hoy quedan dos certificaciones pendientes por pagar, una de 283.000 € y otra de 100.000 €. Hablamos de casi 400.000 € que se deben solo en la obra de la residencia. Claro, como os podéis imaginar, un ayuntamiento tan pequeño como el nuestro, con las vicisitudes que tiene, con el personal que tiene. Las nóminas ascienden mensualmente a unos 200.000 € aproximadamente. Para no ir incumpliendo nuestras obligaciones de pago por la residencia y evitar que la obra de la residencia se pare y tener que devolver la mitad de la subvención que nos han ingresado hasta este momento, el Ayuntamiento se ha limitado estos últimos meses a pagar nóminas y a pagar certificaciones de la residencia.

Hay un montón de proveedores locales que tienen auténticos dinerales aquí que son rehenes de este ayuntamiento, están sin cobrar. Y ya no es que estén sin cobrar, es que además han tenido que satisfacer el IVA de esas facturas por adelantado hasta que el Ayuntamiento les pague. Es decir, son auténticos bancos personales que están financiando con su patrimonio personal la estabilidad de este pueblo.

Todo eso ha dado lugar a que tenemos ahora mismo una serie de facturas pendientes de pago. Concretamente del año 2.025 hay inmovilizados 45.000 €. Y a partir del año 2.025, una vez iniciado el año 2.026, tenemos inmovilizados 659.000 € de facturas que no podemos pagar hasta que no nos pague la Junta de Andalucía o la Diputación ese dinero, que será cuando la obra termine. Con lo siguiente: de haber hecho los últimos pagos, para este próximo mes, para el día 1 de septiembre, los pagos de la nómina estarían muy comprometidos, además de que los proveedores seguirían sin cobrar.

¿Cuál es la solución para esto? Que ya veníamos hablando de ello. El compañero secretario-interventor accidental Bernardo ya lo avisó, el Secretario del Ayuntamiento ya lo sabía: que el comprometernos a una obra tan grande de más de 1.200.000 €, que supone el 50% del presupuesto, iba a implicar que el pago de esas certificaciones comprometería la tesorería del Ayuntamiento hasta el punto de tensionarla. Ha llegado el momento de acudir a una línea de crédito, como hace cualquier empresa, para adelantar ese dinero a los materiales o a los servicios para terminar la obra de la residencia, hacer frente a las obligaciones de pago y percibir los dineros que nos deben, que en ese

sentido la Diputación de Córdoba suma más de 800.000 €.

Por eso se plantea la aprobación del presupuesto. Para pedir una operación de crédito que supera un determinado porcentaje, el 10% de los recursos ordinarios, habría que hacer una modificación presupuestaria o bien una aprobación de presupuesto. Como veníamos con el presupuesto prorrogado causado por la constitución de la empresa pública. Ahora que tenemos una empresa pública constituida y en pleno funcionamiento, es el momento de aprobar un presupuesto consolidado de las dos entidades: Ayuntamiento y la empresa pública EnciSocial.

Ese presupuesto consolidado asciende a 4.706.000 €. Para que se hagan una idea, el presupuesto aprobado en 2.024 ascendía a 2.400.000 €; estamos doblando la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento. Cuando nosotros asumimos el riesgo de tirar para adelante con la residencia, un proyecto heredado, asumimos el compromiso de terminarlo no para nosotros, sino para las personas mayores. Y conseguimos financiación por la Junta de Andalucía y luego hubo que ampliar con Diputación.

Son 4.700.000 € de presupuesto que darían la posibilidad de culminar el proyecto de la residencia y hacer pagos a todas las facturas. También incorporamos los ingresos del Plan Diputación Invierte, unos 30.000 € más 220.000 € que se van a invertir en parques, instalaciones deportivas, ampliación de cámaras de seguridad y mejoras locales. Asimismo, se dotan proyectos como el Plan de Aldeas, el Plan de Humanización y la licitación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), adaptándonos a la Ley LISTA tras 26 años sin adaptar. Si Dios quiere, estará adjudicado antes de que termine agosto.»

Acto seguido el Sr. Ramírez Arrabal, concejal no adscrito, expresa lo siguiente:

«Vamos a ver. Primero, por qué en el 2024 se aprobaron unos presupuestos que no contaron con ninguno de nosotros, unos presupuestos que usted hizo como quiso y por lo cual le pusimos una moción de censura sobre la mesa. En esa moción de censura se le dijo que o rectificaba o se tenía que ir. No le mienta a la gente: no son prorrogados porque hubiera que hacer una empresa pública, no son prorrogados porque sus mismos concejales no le permitimos que hicieran otros presupuestos.

Segundo, ¿por qué ha traído aquí a esta gente, Gabriel? ¿Por tu mala gestión? ¿Por qué? Porque les debes dinero. Has traído a proveedores a los que les debes dinero, has traído a la empresa pública porque si no les puedes pagar la nómina. ¿Pero a qué es debido? Vamos a ver: si tenemos una subvención, se le dice al SAU (a los arquitectos del SAU), ¿cuánto vale terminar la residencia? 750.000 €. Cuando nos dan la subvención es cuando dice el SAU: 'No, vale 1.200.000 € o 1.300.000 €'. ¿De quién es culpa? El SAU es el que tiene el problema de todo esto por no decir la verdad cuando teníamos que haber pedido la subvención.

Y por culpa de todo esto, Diputación nos tiene que dar X dinero, que nos ha adelantado una parte, pero otro dinero sepan ustedes que es de boquilla, que ahí no hay nada y ahí está ese señor que lo puede decir. El problema de todo esto no es la residencia, el problema es la mala gestión del señor alcalde. Usted no le puede pagar a esta gente las nóminas, ¿verdad? Pero usted bien que cobró cuando se salió un finiquito y unas vacaciones, ¡9.000 €, señores! 9.000 € cuando le debía dinero a mucha gente del Ayuntamiento por horas extraordinarias. Pero eso no se dice, ¿no? Ni tampoco se dice malgastar 150.000 € en comprar una casa vieja para una estructura que no sirvió para nada.

¿Y qué tenemos que hacer nosotros ahora? ¿Aprobar los presupuestos con un crédito que quieres pedir? Que además las condiciones son a pagar en 15 años con una carencia de 2 años. Quiere decir: yo lo cojo, lo gasto y el que venga detrás en las próximas elecciones que lo pague. Eso sí es ser incondicional. ¿Por qué se va a pedir un crédito por el total de lo que cuesta la residencia si ya nos han dado la mitad? Te lo vas a gastar en otras cosas, Gabriel. Y siento por vosotros, porque habéis venido para que nos deis pena para que votemos todos que sí al crédito, sabiendo que tiene que ser por mayoría absoluta.»

En ese momento hay varias protestas por parte de los asistentes al pleno y el Secretario hace la siguiente intervención:

«Señora, perdone... Aquí los plenos se tienen que respetar y cumplir lo que dice la ley. La ley dice que no hay intervención del público durante el debate. Aquí estoy yo para que se cumpla. Lo que dice la ley es que los concejales exponen y deciden, que para eso fueron elegidos. En mayo del año que viene hay otras elecciones. Por favor, vamos al grano.»

El Sr. Ramírez Arrabal, concejal no adscrito, continua su intervención y expresa lo siguiente:

«Bueno, como iba diciendo, aquí habéis traído a proveedores que se les debe dinero para dar pena. Todos estos proveedores han confiado en un señor que no dice la verdad, al igual que yo confié en su momento. Que se entere todo el pueblo de que aquí lo único que hay es un falso y encima fantasma porque nunca está.»

Acto seguido, la Sra. Ramírez Sánchez, concejal del grupo P.S.O.E.-A., expresa lo siguiente:

«Me voy a limitar al presupuesto. En primer lugar, mi opinión es que vamos a aprobar un presupuesto que contempla un crédito que todavía no hemos aprobado. Yo hubiera cambiado el orden del pleno.

Teniendo en cuenta eso, señor alcalde, usted se limita a decir que el Ayuntamiento cuenta con un presupuesto de casi 5 millones de euros, doblando el anterior. Si quitamos la empresa pública y quitamos el crédito que no se ha concedido, se reduce y lo que queda al descubierto es que tenemos un desfase de casi 1 millón de euros.

Por otro lado, en la base de ejecución del presupuesto, capítulo 2, sección 2, base 10, ¿me puede explicar qué significa 'ejecutividad inmediata'?»

El Sr. Secretario da la siguiente explicación:

«A lo que se refiere principalmente la ejecutividad inmediata es a la ejecución de un suplemento/crédito como el que vamos a tratar ahora. Si conceden el préstamo aprobado, que se ejecute inmediatamente y no tenga que esperarse a tomar otras medidas o modificaciones presupuestarias, sino que se pueda utilizar en ese mismo momento.»

La Sra. Ramírez Sánchez, concejal del grupo PSOE-A, continúa expresando lo siguiente:

«O sea, lo que quiere decir es que si hoy salimos de aquí con el crédito aprobado, aunque el presupuesto se apruebe e interpongamos alegaciones, ¿se va dando trámite al crédito?»

El Sr. Secretario da la siguiente explicación:

«La aprobación de la solicitud del préstamo exige dos premisas bancarias: primera, que venga reflejado en el presupuesto el préstamo a tener; y segunda, que se apruebe por el Pleno. La entidad bancaria esperará a que el presupuesto sea aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Tardará en torno a 20 o 30 días. La base regula que, en el momento en que ingresen los dineros, se puedan realizar las modificaciones de crédito y hacer uso de los fondos.»

La Sra. Ramírez Sánchez, concejal del grupo PSOE-A, continúa expresando lo siguiente:

«Consideramos que unos presupuestos de esta importancia necesitan algo más de estudio que 48 horas. Por tanto, el voto del Grupo Socialista va a ser en contra.»

Acto seguido, el Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa lo siguiente:

«Bien. El presupuesto de 2024 se aprobó por mayoría absoluta del PP y a día de hoy no consta ninguna moción de censura presentada en el Ayuntamiento, con lo cual el mentiroso se llama Francisco Ramírez Arrabal.

¿Por qué traigo a esta gente? Estamos hablando de 80 madres de familia que trabajan a diario en el pueblo atendiendo a los mayores y de proveedores locales a los que se les debe un dinero. Los políticos tenemos que estar a la altura y saber cuándo se hace política y cuándo no. Son nuestros vecinos y trabajadores.

Respondiendo a la Sra. Cristina: un ayuntamiento no puede aprobar un préstamo si no aprueba previamente una modificación presupuestaria o un presupuesto. Llevamos dos semanas redactando un presupuesto a la carrera para incorporar este dinero y acudir a la financiación bancaria.

Sobre el error de valoración del SAU: si encargo a la Diputación redactar un proyecto y cuando dan la subvención han incrementado los precios, no es responsabilidad de esta alcaldía.

Sobre el finiquito: al cambiar de régimen tras ser seleccionado por una

multinacional y soltar la liberación del sueldo de alcalde, los servicios de Hacienda Local emitieron un informe favorable evaluando que me correspondía la liquidación de vacaciones no disfrutadas conforme a la ley laboral.

Sobre los 150.000 € de la Casa Museo: el anterior equipo de gobierno dejó una subvención sin ejecutar. La escalera vieja no cumplía la normativa de accesibilidad y la solución técnica de los servicios municipales fue adquirir la casa colindante para salvar la subvención y no tener que devolver los 150.000 €.

Invoco y pido a la corporación que se ponga la mano en el pecho: el presupuesto es necesario para formalizar la operación de crédito y que el día 1 se puedan pagar las nóminas y a los proveedores.»

Acto seguido el Sr. Ramírez Arrabal, concejal no adscrito, expresa lo siguiente:

«¿Usted qué está haciendo, chantaje o demagogia? Yo no he llamado a los proveedores, los ha llamado usted para presionar. Y es usted el que les debe, el pueblo de Encinas Reales no tiene por qué estar condicionado 15 años a pagar intereses de lo que usted ha despilfarrado. Nos está haciendo chantaje emocional diciéndonos que si votamos no, esta gente no cobra. Si no cobran será por su culpa.»

Acto seguido, el Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa lo siguiente:

«Segundo turno de réplica y terminamos. Aquí no hay demagogia. Cuando tomamos posesión había actas de arqueo de 800.000 € habiendo debido existir 1,5 millones. El dinero viene faltando desde etapas anteriores por el concepto de caja única. Aquí todo lo que se gasta va invertido en el pueblo, en obras e infraestructuras.

Pasaríamos a la votación del Presupuesto Municipal Consolidado del Ayuntamiento y la Empresa Pública EnciSocial por un importe de 4.706.029 €.»

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, dos (2) procedentes del P.S.O.E.-A., y uno (1) procedente de un Concejal No Adscrito.
- Abstenciones: una (1) voto, procedente de un concejal No Adscrito.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor, una abstención y tres votos en contra, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2.026, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Euros con ONCE Céntimos (4.706.299,11 Euros) según el siguiente detalle:

ENTIDAD	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento de Encinas Reales	**3.359.995,31**	**3.359.995,31**
Empresa Pública Encisocial S.L.	**1.346.303,80**	**1.346.303,80**
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	**4.706.299,11**	**4.706.299,11**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.026 de la Empresa Pública Encinas Reales Social S.L. (Encisocial S.L.), que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS Euros con OCHENTA Céntimos (1.346.303,80 €.), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	**Operaciones Corrientes.**	
1.		Tasas y otros ingresos.	52,00.
2.		Transferencias corrientes.	1.346.225,80.
5.		Ingresos patrimoniales.	26,00.
		Total Operaciones Corrientes.	1.346.303,80.
	TOTAL INGRESOS.		1.346.303,80.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	**Operaciones Corrientes.**	
1.		Gastos de personal.	1.266.092,27.
2.		Gastos de explotación.	80.121,53.
3.		Gastos financieros.	70,00.
		Total Operaciones Corrientes.	1.346.283,80.
	B)	**Operaciones de Capital.**	
7.		Transferencias de capital.	10,00.
8.		Activos financieros.	10,00.
		Total Operaciones de Capital.	20,00.
		TOTAL GASTOS.	1.346.303,80.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.026 del Ayuntamiento de Encinas Reales, que asciende en su Estado de Ingresos y en su Estado de Gastos a la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Euros con TREINTA Y UN Céntimos (3.359.995,31 €.), cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	**Operaciones Corrientes.**	
1.		Impuestos directos.	745.000,00.
2.		Impuestos indirectos.	32.000,00.
3.		Tasas y otros ingresos.	126.183,67.
4.		Transferencias corrientes.	856.152,00.
5.		Ingresos patrimoniales.	1.020,00.
		Total Operaciones Corrientes.	1.760.355,67.
	B)	**Operaciones de Capital.**	
6.		Enajenación de inversiones reales.	10,00.
7.		Transferencias de capital.	387.629,64.
8.		Activos financieros.	12.000,00.
9.		Pasivos financieros.	1.200.000,00.
		Total Operaciones de Capital.	1.599.639,64.
		TOTAL INGRESOS.	3.359.995,31.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO.		DENOMINACIÓN.	EUROS.
	A)	**Operaciones Corrientes.**	
1.		Gastos de personal.	1.120.390,00.
2.		Gastos en bienes corrientes.	524.400,00.
3.		Gastos financieros.	46.301,00.
4.		Transferencias corrientes.	24.701,00.
		Total Operaciones Corrientes.	1.715.792,00.
	B)	**Operaciones de Capital.**	
6.		Inversiones reales.	1.528.829,64.
7.		Transferencias de capital.	1.001,00.
8.		Activos financieros.	12.000,00.

9.		Pasivos financieros.	102.372,67.
		Total Operaciones de Capital.	1.644.203,31.
		TOTAL GASTOS.	3.359.995,31.

CUARTA.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, la Plantilla de Personal de la Empresa Pública Encinas Reales Social S.L. y demás documentación anexa al Presupuesto General para el ejercicio 2.026.

QUINTA.- Exponer al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto General inicialmente aprobado, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SEXTA.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

IV.- APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LAGO PLAZO.-

El Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa lo siguiente:

«Pasamos al punto cuarto del orden del día: aprobación de la operación de crédito por importe de 1.200.000 €. Tras tantear diversas entidades (La Caixa, Cajasur, Caja Rural), la oferta más ventajosa y rápida ha sido la de Caja Rural.

Las condiciones de la operación son:

• Importe: 1.200.000 €.
• Destino: Financiar inversiones, principalmente la terminación de la Residencia de Mayores.
• Tipo de interés: Variable Euríbor + 0,37% (con suelo del 0% en caso de Euríbor negativo).
• Interés de demora: Tipo aplicable + 200 puntos básicos (2%).
• Revisión de interés: Semestral.
• Amortización: 15 años más 2 años de carencia inicial (total 17 años).
• Comisiones: Exento. Garantía personal.»

Acto seguido, la Sra. Ramírez Sánchez, concejal del grupo P.S.O.E.-A., expresa lo siguiente:

«Entiendo la necesidad de pedir el préstamo, no la comparto pero la entiendo. ¿Son conscientes los concejales que van a votar de que esto son 17 años y compromete el patrimonio personal de los concejales si el Ayuntamiento no responde? Esto es muy importante como para aprobarlo en un pleno extraordinario en plenas vacaciones.»

Acto seguido el Sr. Ramírez Arrabal, concejal No Adscrito, expresa lo siguiente:

«Si la intención es ir pagando el crédito a medida que llegue el dinero de las subvenciones, ¿para qué se piden 2 años de carencia? No tiene sentido una cosa con la otra. Está jugando con los impuestos de todos los vecinos de Encinas Reales.»

El Sr. Alcalde, toma la palabra y expresa lo siguiente:

«Explico la historia financiera del municipio: en 2004 finalizó la etapa de Francisco Molina pidiendo un crédito que he terminado de pagar yo tras 20 años. Rafael Miguel pidió un préstamo en su día para construir el colegio y el campo de fútbol. Los municipios adelantan inversiones con crédito.

En este caso, el Ayuntamiento ha agotado la tesorería por una obra que supera su capacidad y acudimos al banco con el compromiso de amortizar en cuanto entren las subvenciones de Diputación y Junta. Las condiciones de carencia forman parte de la oferta estándar de Caja Rural. Además, prevemos que al endeudarnos en 1 millón de euros, Ministerio de Hacienda nos exigirá un Plan de Ajuste, el cual asumiremos para sanear la economía y cumplir con el pago a proveedores y nóminas.»

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: tres (3) votos, dos (2) procedentes del P.S.O.E.-A., y uno (1) procedente de un Concejal No Adscrito.

- Abstenciones: una (1) voto, procedente de un concejal No Adscrito.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor, una abstención y tres votos en contra, que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Aprobar la formalización de una Operación de Crédito a Largo Plazo, entre la Caja Rural del Sur y el Ayuntamiento de Encinas Reales, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Euros (1.200.00,00 €.), autorizando al Sr. Alcalde para suscribir dicho préstamo, cuyas condiciones con las siguientes:

- Finalidad: Financiar inversiones, principalmente terminación de residencia de mayores de Encinas Reales.
- Importe: 1.200.000,00 €.
- Plazo de amortización: 15 años más 2 años de carencia.
- Período de liquidación: Semestral.
- Tipo de interés: Euribor 6 meses + 0,378% (nunca inferior al 0%).
- Comisión de apertura: exento.
- Comisión de estudio: exento.
- Comisión por cancelación anticipada: exento.
- Recursos afectados: Participación Tributos de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos deriven del mismo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a Caja Rural del Sur para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario Accidental, en virtud del Decreto de Alcaldía número 406/2.026: Sustitución del Secretario – Interventor por Vacaciones, **C E R T I F I C O :**

V.º B.º

EL ALCALDE; **EL SECRETARIO ACCTAL.;**